



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°038- 2022-CM/MDSA

San Andrés, 15 de Setiembre del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Setiembre del 2022, el Informe N°014-2022-ALMACEN-SGLGP/MDSA, el Informe N°1276-2022-SGLGP-MDSA, Informe N°381-2022-MDSA/GA-MAGR, Opinión Legal N°063-2022-MDSA/ALE, el Informe N°206-2022-GM/MDSA, sobre la **ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACION DE 01 CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES DE 10 CUERPOS, ALQUILER DE UN EQUIPO DE SONIDO MAS AMPLIFICACION, ORQUESTA DE MARIACHIS Y ANIMADOR, 200 HAMBURGUESAS MÁS EMOLIENTES, POR PARTE DE LA EMPRESA APROPISCO PARA LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN PATRONA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, POR UN MONTO DE S/8,082.00, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N°014-2022-ALMACEN-SGLGP/MDSA, el área de Almacén recepciona con fecha 01 de Setiembre del 2022, la entrega de la guía de remisión donde especifica la donación total de 01 castillo de fuegos artificiales de 10 cuerpos, alquiler de un equipo de sonido más amplificación, orquesta de mariachis y animador, 200 hamburguesas más emolientes, por parte de la empresa Apropisco para la festividad de la Virgen del Carmen Patrona del Distrito de San Andrés, por un monto de S/8,082.00;

Que, con Informe N°1276-2022-SGLGP-MDSA de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial hace de conocimiento que recibió la donación de 01 castillo de fuegos artificiales de 10 cuerpos, alquiler de un equipo de sonido más amplificación, orquesta de mariachis y animador, 200 hamburguesas más emolientes, por parte de la empresa Apropisco para la festividad de la Virgen del Carmen, por un monto de S/8,082.00;

Que, con Informe N°381-2022-GM/MDSA de Gerencia de Administración hace de conocimiento dicha recepción de la donación por parte de la Empresa Apropisco;

Que, con Opinión Legal N°063-2022-MDSA/ALE de Asesoría Legal Externa, manifiesta que es necesario se regularice dicho procedimiento, a fin de que se dé cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su inciso 20 del artículo 9°, recayendo en el máximo órgano de gobierno de la Municipalidad como atribución el aceptar las donaciones otorgadas; por tanto, resulta idóneo que como acto previo;

Que, con Informe N°0206-2022-GM/MDSA de Gerencia Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación de aceptación de dicha donación, en vías de regularización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA** de sus miembros asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en calidad de donación 01 castillo de fuegos artificiales de 10 cuerpos, alquiler de un equipo de sonido más amplificación, orquesta de mariachis y animador, 200 hamburguesas más emolientes, por parte de la Empresa Apropisco para la festividad de la Virgen del Carmen Patrona del Distrito de San Andrés, por un monto de S/8,082.00, en vías de regularización,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General se encargue de la distribución y publicación del presente Acuerdo de concejo, así como su notificación de agradecimiento a la Empresa Fondo Social Puerto Paracas.

REGISTRESE, COMENIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

